

# Código General de Conducta proveedores , contratas y subcontratas



Revisado en Enero 2017

## ÍNDICE

1. Introducción
2. Pautas de conducta de los proveedores del Grupo IZ.
  - a. Legislación Vigente
  - b. Derechos Humanos
  - c. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción
  - d. Seguridad y Medio Ambiente
  - e. Confidencialidad
3. Responsabilidad de los proveedores
4. Vulneración e incumplimientos del presente Código

## 1. INTRODUCCIÓN

Los proveedores, si bien son organizaciones independientes, intervienen activamente en la cadena de valor del **Izcon**. La preocupación por asegurar un aprovisionamiento de productos fabricados de acuerdo con estándares ambientales y sociales responsables cobra importancia capital. Por este motivo, **Izcon** promoverá e incentivará entre ellos el conocimiento de El Código de Conducta de Proveedores Contratados y Subcontratados para que la responsabilidad se extienda a toda la cadena de los productos y servicios.

Este código, marcado por un ideal de cooperación, está orientado a un beneficio recíproco, respetando en todo momento el cometido de cada uno. **Izcon** considera que sus proveedores deben cumplir con los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable basado en los derechos humanos y laboral y de acuerdo con la cultura empresarial del **Izcon**.

Este código es de aplicación a todos los proveedores.

## 2. PAUTAS DE CONDUCTA PROVEEDORES DEL GRUPO IZ.

### a. Legislación vigente

El proveedor de **Izcon** debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de **Izcon** y producir consecuencias adversas para la compañía.

Cuando el proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

### b. Derechos Humanos

El proveedor de **Izcon** debe respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos" y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte del proveedor exige que el mismo evite que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus proveedores.

De manera exhaustiva, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica para el proveedor:

- Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa internacional anteriormente descrita y también a las leyes laborales vigentes en el ámbito de aplicación.
- Eliminar todo tipo de trabajo forzoso.
- Erradicar el uso de trabajo infantil.
- Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.
- Tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales aplicables y en cada ámbito y lugar de trabajo, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.
- Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables, cuando las actividades del proveedor tengan lugar en zonas habitadas por estos colectivos.).

### c. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción

El proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país en el que operen.

El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica, de manera exhaustiva:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a ninguna persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas incluidas las personales.

#### d. Seguridad y Medio Ambiente

Desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación, y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local. En particular, cuando las mismas se desarrollen en instalaciones de **Izcon**, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de nuestra Compañía que les sean de aplicación.

#### e. Confidencialidad

El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con **Izcon** en el desempeño de su actividad profesional.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

El proveedor de **Izcon** se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor de **Izcon**.
- Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer **Izcon**.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo **Izcon** en su organización.
- Comunicar a **Izcon** cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

### 4. VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTOS DEL PRESENTE CÓDIGO.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con **Izcon**.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor del **Izcon** sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

**Izcon** pone a disposición de sus proveedores un canal a través del cual podrá comunicar hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este código o de la propia norma del Código de Conducta de Proveedores , contratas y subcontratas.

El canal disponible es a través del departamento de Responsabilidad Social Corporativa

Responsable RSC

Carolina Izquierdo López

[rsc@grupoiz.es](mailto:rsc@grupoiz.es)

Tfno: 986 485 340